



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
R. 88888 N° 238 - Tel. 4452640

14 JUL 2023

RESISTENCIA,

DICTAMEN N°

338

Ref.: E5-2023-2202-Ae - s/Anteproyecto Resolución Ministerial Reintegro Inversiones Promoción Industrial – ALGOSERVICIOS S.A. (Decretos N° 3389/08 y 68/2023).

//- CALIA DE ESTADO

Al
MINISTERIO DE PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO

VUELVA, el presente expediente que fue remitido con veinticuatro (24) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Resolución Ministerial obrante a e-parte 17, por el cual se aprueba el reintegro de **Pesos Quince Millones con 00/100 Centavos (\$15.000.000,00)**, mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal, solicitado por la empresa **ALGOSERVICIOS S.A., C.U.I.T. 30-71121018-7**, por las inversiones realizadas en la instalación puesta en funcionamiento y explotación del laboratorio de fibra de algodón, destinado a determinar la calidad de la fibra a través del análisis de la misma, ubicada en Ruta 16, Km. 266, Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco; en el marco del Decreto N° 3389/08 (t.v.).

A e-parte 10, obra Acta de Inspección.

A e-parte 11, obra Informe efectuado por el Cr. Diego P. Villacorta, jefe de Dpto. de de Evaluación de Proyectos de la Dirección de Industrias.

A e-parte 12, obra DEC-2023-68-APP-CHACO y en su Anexo Modelo de Convenio de Promoción Industrial, entre el Ministro de Producción, Industria y Empleo, Sr. Sebastián Lifton, en representación de la Provincia del Chaco y Algoservicios S.A., representada por el Sr. Martín Matías Celador, en su carácter de Presidente de la Sociedad.

A e-parte 16, obra análisis efectuado por el Sr. Director de Industrias, Ing. Basilio Esteban Nykolyh.

A e-parte 19, obra Dictamen N° 138/2023, de Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, sin observación alguna que formular.

A e-parte 21, obra intervención favorable de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular.

A e-parte 23, obra Dictamen N° 665/23, de la Asesoría General de Gobierno, manifestando que no existen objeciones que manifestar a la viabilidad del citado proyecto.

Por lo expuesto, prosigase el trámite en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 937-I (antes Ley N° 4453), su prórroga acordada por Ley N° 3300-I, los Decretos N° 1159/08, 3389/2008, 2582/2015, 2482/19, 700/2021 y su modif. 846/2021; y lo establecido en el Convenio de Promoción Industrial celebrado con Algoservicios S.A., Anexo al Decreto N° 68/23.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO MERLEIN
SECRETARIO DE INDUSTRIA Y EMPLEO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO